

INICIATIVAS DE MEMORIA DESDE LOS TERRITORIOS*

Bárbara González Medina

* Esta ponencia responde a los resultados en conjunto de dos proyectos de investigación: 1) Grupo Interdisciplinar de Ciencias Sociales y Humanas (GICSH), que hace parte de la línea de investigación Derecho Público y Probado, de la Fundación Universitaria Autónoma del Cauca, 2) *Construcción de Paz y Desarrollo Sostenible: una mirada desde los Derechos Humanos y el DICA*, que hace parte de la línea de investigación Memoria Histórica, Construcción de Paz, Derechos Humanos, DICA y Justicia, del grupo de investigación Memoria Histórica, Construcción de Paz, Derechos Humanos, DICA y Justicia, reconocido y categorizado en (C) por Minciencias, registrado con el código COL0141423, vinculado a la Maestría en Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Internacional de los Conflictos Armados (DICA), y al Centro de Investigación en Memoria Histórica Militar (CIMHM), adscritos y financiados por la ESDEG.

1. Introducción

En el presente documento se hablará sobre las funciones sociales de la memoria no oficial, y para ello, se van señalar, en primera instancia, las experiencias de memoria oficial vividas en el país antes de la Comisión de la Verdad producto del acuerdo de paz firmado entre el Gobierno de Colombia y las FARC-EP, esfuerzos que nos permiten esbozar conclusiones frente a esas funciones y los retos que traen, conforme a la importancia que la memoria comporta; sobre todo, la no oficial.

En consecuencia, se plantea la estrecha relación entre memoria no oficial y fortalecimiento de organizaciones sociales de víctimas, y su dignificación a través de la reparación simbólica, y de igual manera, la relación entre la construcción de una memoria transformadora y la construcción de paz. Todo lo anterior gira en torno a la siguiente pregunta: *¿Cuáles son las funciones de la memoria no oficial y las relaciones que se necesitan para que esta se construya?*

2. Marco referencial o estado del arte

Como primera medida, en la revisión se encuentran los instrumentos y los estándares propios del derecho internacional de los derechos humanos (DIDH) como los Principios Joinet, así como jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), mediante

los cuales se conceptúa la relación entre los derechos a la memoria, a la verdad y a la garantía de no repetición.

Así mismo, se hallan investigaciones sobre memoria histórica en Colombia que corresponden a una gran diversidad de temas y van desde los informes redactados por comisiones, centros y grupos que se constituyeron en momentos específicos del país, como procesos de paz. En algunos casos, dichos informes, como el de La Violencia o el Basta Ya, se convirtieron en plataformas académicas que han buscado historizar y comprender las causas y los actores inmersos en el conflicto armado.

Otros referentes son informes o documentos de investigación de tipo académico elaborados en conjunto con la sociedad civil; así mismo, se encuentra producción no académica de construcción de memoria desde las organizaciones sociales y las organizaciones de víctimas, que tratan con ello de reivindicar la historia del dolor contada desde las víctimas.

Por otra parte, se tienen las normas nacionales que, dentro del marco de la justicia transicional, han definido el derecho a la verdad y la memoria, y recientemente, la Ley de Víctimas y el acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera (acuerdo de paz), con sus respectivos decretos.

3. Marco conceptual

3.1. El derecho a la verdad

De acuerdo con el *Conjunto de principios para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad* (Principios Joinet), se concibe el derecho a la verdad como un derecho inalienable respecto a graves violaciones a los DD. HH. y graves crímenes según el derecho internacional. El Principio 1 establece que el Estado tiene la obligación de garantizar el derecho inalienable a conocer la verdad (Andreu, 2012). Los principios 2-5 tratan sobre el derecho inalienable a la verdad, el deber de recordar, el derecho de las víctimas a

saber, las garantías para hacer efectivo el derecho a saber y las garantías para hacer efectivo el derecho a saber. Los principios 6-13, aluden a las comisiones de investigación, sus funciones y sus garantías de independencia e imparcialidad, entre otros.

El Informe Bassiouni establece que la satisfacción incluye medidas como la verificación de los hechos y la información pública de toda la verdad, siempre y cuando tal revelación no dañe más a las víctimas y a sus familiares, ni produzca nuevas violaciones.

A su vez, la Resolución sobre el Derecho a la Verdad, número 2005/66, de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas (Doc. ONU E/CN.4/RES/2005/66), señala que se debe reconocer, respetar y garantizar el derecho a la verdad, así como acoger la creación, por parte de los Estados, de mecanismos extrajudiciales o *ad hoc*.

En este orden de ideas, en el Caso de la Masacre de La Rochela vs. Colombia, la CIDH señala que el derecho a la verdad en casos de graves violaciones a los DD. HH. exige la satisfacción de la dimensión colectiva del derecho, para lograr la más completa verdad histórica posible (párrafo 195).

La CIDH confirma que en caso de graves violaciones a los DD. HH., las personas víctimas, sus familiares y la sociedad en su conjunto tienen el derecho a la verdad (Caso Myrna Mack Chang vs. Guatemala, Sentencia de 25 de noviembre de 2003, Serie C No. 101, párr.274).

Es así como se establece el deber de memoria del Estado, con lo cual se lo hace responsable de propiciar garantías y condiciones para que la sociedad avance en ejercicios de reconstrucción de memoria como aporte a la materialización del derecho a la verdad.

La Ley 1448 de 2011, por su parte, dispone en su capítulo IX las medidas de satisfacción para las víctimas del conflicto armado interno, y establece que el Gobierno nacional, mediante el Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, debe llevar a cabo acciones para restablecer la dignidad de la víctima y difundir la verdad de lo ocurrido.

Las medidas de satisfacción contribuyen a mitigar el dolor de las víctimas, y pueden comprender objetivos tales como la reconstrucción

del tejido social, la búsqueda de desaparecidos o la petición de perdones públicos, e involucra medidas de reparación simbólica de memoria y solidaridad con las víctimas.

3.2. Reparación simbólica

La justicia transicional incluye varios mecanismos implicados en diversas áreas del conocimiento; entre dichos mecanismos están las medidas de satisfacción, y en ellas, las de memoria, que buscan atender, principalmente, a las víctimas y las relaciones sociales afectadas por el conflicto; todo ello, enmarcado dentro de la búsqueda de la reparación del daño social (Quintero, 2016).

La reparación simbólica es parte de la reparación integral, se aparta de los tópicos de orden económico o indemnizatorio y le apuesta a recordar con dignidad los hechos del pasado; por ello, suelen ser diversas las medidas de reparación simbólica, así como diferentes, los tiempos de su ejecución (Zipaquirá, s. f., pp. 8 y 9).

Conforme a las sentencias de la CIDH, en casos como Las Palmeras, 10 comerciantes, Gutiérrez Soler, Mapiripán, Pueblo Bello, Ituango, La Rochela y Manuel Cepeda Vargas, las medidas ordenadas de reparación simbólica han sido: publicación de sentencia, colocación de una placa conmemorativa, realización de un acto de reconocimiento internacional, construcción de un monumento y devolución de restos (Zipaquirá, p. 11-13).

3.3. Garantía de no repetición

De acuerdo con lo propuesto por Theo van Boven, relator especial de Naciones Unidas, la garantía de no repetición comprende medidas tales como la independencia del poder judicial y la educación a la sociedad y los funcionarios en DD. HH. y DIH, la garantía de las normas procesales ajustadas al debido proceso y a la imparcialidad, así como en la prevención de conflictos sociales, entre otros.

La CIDH ha señalado que la garantía de no repetición constituye un elemento esencial de la reparación integral; es una obligación jurídica

internacional a cargo de los Estados. Persigue el fin de corregir un error del Estado que permita la ocurrencia de nuevos ilícitos, por lo que mira hacia el futuro, y no hacia el pasado; comporta, además, órdenes como las de derogar, crear o modificar leyes y prácticas o políticas estatales; también, educar a los funcionarios y a la población en general. Sus alcances no son solo de reparación a las víctimas: tienen también efectos colectivos (Londoño, 2014).

4. La construcción de memoria en Colombia: experiencias previas a la Comisión de la Verdad

En el país se han tenido dos grandes experiencias en la construcción oficial de memoria previas a la Comisión de la Verdad acordada en el punto de víctimas del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, firmado entre el gobierno de Juan Manuel Santos y las FARC-EP. Dichas experiencias son, en primer lugar, la de la Comisión Nacional Investigadora de las Causas y las Situaciones de la Violencia en el Territorio Nacional (La Investigadora), creada en 1958, y la cual publicó el libro *La Violencia en Colombia*, plataforma académica que sirvió para analizar dicho fenómeno en el país y marcó un hito como gran iniciativa para historizar y comprender la violencia del país (Álvarez, 2014).

El otro gran momento fue el marco de la Ley 1448 de 2011, con el Centro Nacional de Memoria Histórica, entidad de carácter no jurisdiccional que publicó el informe *Basta Ya*, el segundo gran informe divulgado que ha permitido historizar y comprender el conflicto armado del país.

En medio de estas dos grandes experiencias, se han tenido otros procesos oficiales de memoria, tales como la Comisión de Estudios sobre la Violencia, formada en 1987, y la cual construyó tipologías académicas de violencias durante los años ochenta del siglo XX y formuló recomendaciones sobre seguridad urbana y construcción de paz negociada.

Así mismo, la Comisión de Superación de la Violencia, formada en 1991, y la cual hizo aportes en cuanto a diagnósticos regionales de la violencia y seguimiento a procesos de reinserción. Otras experiencias oficiales han sido la Comisión de la Verdad de los Hechos del Palacio de Justicia, creada por la Corte Suprema de Justicia en 2005, con mandato no jurisdiccional, y que redactó un informe final sobre lo ocurrido entre el 6 y el 7 de noviembre de 1985 en el Palacio de Justicia (Jaramillo, 2011).

Dentro del marco de la Ley 975 de 2005, conocida como Ley de Justicia y Paz, se creó el Grupo de Trabajo de Memoria Histórica (MH) dentro de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, y el cual construyó relatos históricos sobre masacres ocurridas desde 1980 (Jaramillo, 2011).

Todas estas experiencias de consolidación de memorias oficiales se enmarcaron dentro de contextos específicos y sirvieron para construir, de manera narrativa, la historia de una nación configurando una representación pública del recuerdo de la guerra (Jaramillo, 2011).

En el punto 5 del acuerdo final de paz, relativo al acuerdo sobre las víctimas del conflicto, se contempla crear una Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (la Comisión de Verdad), señalando que el Estado propiciará espacios de construcción de la memoria; a su vez, se definen las funciones de la Comisión de la Verdad. En todo ello, el Estado debe promover la aceptación de actos tempranos de responsabilidades individuales y de responsabilidad colectiva, así como la petición de perdón.

La Comisión de la verdad es una entidad del Estado que busca el esclarecimiento de las causas y los patrones del conflicto armado. Es un mecanismo independiente, imparcial, de carácter extrajudicial, de rango constitucional y con una vigencia de tres años, conforme a los artículos 1 y 4 del Decreto 588 de 2017.

A la par con las experiencias de memoria oficial, se han tenido otras experiencias de construcción de memoria no oficial, tales como la Comisión Ética, en 2006, del Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (Movice). Así mismo, el informe *La verdad de*

las mujeres, del proyecto de Comisión de la Verdad y Memoria de las Mujeres, con experiencias de más de 1000 mujeres de distintas partes del país, víctimas de graves violaciones a sus DD. HH., y el cual es un proyecto que narra estas violencias e intenta acabar con el silencio definiéndolo como un acto de resistencia en la búsqueda constante de la paz (Gallego, 2013). Otro ejemplo es el proyecto liderado por la Federación de Campesinos, expresado en el documento *Queremos seguir otro camino*, y que es la reconstrucción de la memoria de los niños y los adolescentes desplazados que se encuentran en las instituciones educativas de la ciudad de Popayán. También se tiene el informe *Crecer como un río*, realizado entre el Comité de Integración del Macizo Colombiano y el Centro Nacional de Memoria Histórica de 2014 a 2018, experiencia que da cuenta de la articulación de la lógica académica con las verdades de las organizaciones sociales y las víctimas⁶.

Las experiencias mencionadas dan cuenta de que en la sociedad colombiana y la caucana son cada vez más visibles los procesos y los proyectos por parte de las organizaciones sociales y de víctimas, organizaciones defensoras de DD. HH., ONG, grupos comunitarios, grupos poblacionales, grupos étnicos y organizaciones políticas, entre otros, por reconstruir historias y darlas a conocer para hacer memoria de los sufrimientos y las atrocidades que el poder oficial no transmite (Reátegui, 2009, p. 18).

Son experiencias que desarrollan la memoria “desde abajo”, en las que predomina la elaboración de narrativas integradoras para reconstruir el pasado, dignificar a las víctimas, reconstruir entornos sociales y comunitarios, y no olvidar, para impedir el silenciamiento de sus voces y la repetición de los hechos graves de violaciones a sus DD. HH. (Briceño y Uprimny, 2009, pp. 117y 118).

6 Notas personales del conversatorio de la mesa 4 “Memorias desde el ejercicio académico y comunicativo”, del evento *Encuentro de experiencias e iniciativas de memoria y paz en el departamento del Cauca*. Información presentada en nombre de la Federación de Campesinos y el CIMA. Popayán, 13 de julio de 2019, Universidad del Cauca.

5. Planteamiento de la tesis

Para hablar de las funciones sociales de la memoria no oficial, o la memoria de las víctimas, es necesario tener en cuenta de las siguientes relaciones:

- Los procesos y los proyectos de construcción no oficial de memoria permiten la manifestación de las voces de las víctimas del conflicto armado interno y el fortalecimiento de sus organizaciones, así como la reparación simbólica de estas.
- Existe una estrecha relación entre la reparación simbólica obtenida de la construcción de memoria colectiva y la garantía del derecho a la verdad.
- Se presenta una relación entre la verdad colectiva y la garantía de no repetición y construcción de paz; especialmente, en el derecho a saber para la no repetición.
- Es así como las funciones sociales de la memoria no oficial son las siguientes:
 - Fortalecer las organizaciones sociales y de víctimas en la construcción de memoria.
 - Contribuir a la verdad histórica.
 - Construir paz y garantizar la no repetición.

6. Justificación

Colombia ha sufrido un conflicto armado por más de 50 años, lo cual implica la vulneración masiva y sistemática de los DD. HH. de un gran número de personas. Entre ellas hay cerca de 8 millones de víctimas del desplazamiento forzado. En ese contexto, el departamento de Cauca ha sido un territorio históricamente afectado por dicha violencia, la cual ha dejado un saldo de 252.045 víctimas, según el Registro Único de Víctimas.

La participación de diferentes actores armados inmersos en ese conflicto ha dejado en las poblaciones y los territorios profundas secuelas,

que demandan del Estado una reparación integral, lo que, a su vez, significa una reparación de carácter material e inmaterial. Sobre este segundo aspecto, las medidas de satisfacción, como la construcción de memoria y su estrecha relación con el derecho a la verdad de las víctimas, permiten resarcir algunos daños irreparables de forma material, para que los afectados encuentren, por ese medio, aquellas garantías que permitirán a esas víctimas, a sus familiares y a la sociedad en su conjunto, no olvidar, y con ello, la no repetición de esas violaciones.

De esta forma, la posibilidad de construcción de memoria colectiva y no oficial constituye un elemento favorable para la transformación de la sociedad hacia la paz. En ese sentido, en Cauca existen varios ejemplos o casos de esa búsqueda de no repetición de la barbarie a través de la memoria histórica, lo cual indica que diferentes sectores sociales y políticos, diferentes poblaciones y grupos étnicos, como mujeres, jóvenes, campesinos, indígenas y comunidades afro, entre otros, que han sufrido graves violaciones a sus DD. HH., el rompimiento de sus tejidos sociales, graves afectaciones a sus relaciones con el territorio y la naturaleza, hayan levantado sus voces para liderar procesos de construcción de memoria y verdad colectiva y para la búsqueda incesante de la paz territorial.

7. Desarrollo argumental del planteamiento de la tesis

7.1. Las múltiples enseñanzas que dejan las experiencias de la memoria construida desde las víctimas y sus organizaciones, organizaciones sociales y organizaciones defensoras de Derechos Humanos

En Colombia, antes de la constitución de la Comisión de la Verdad producto del acuerdo final de paz, hubo varias experiencias de construcción de memoria oficial, pero dos de ellas se definen como las más relevantes, por el aporte brindado en la narrativa consolidada y la plataforma académica que sirvió para comprender la historia de la

violencia y el conflicto armado. Estas son: por un lado, la denominada La Investigadora, con el libro *La Violencia en Colombia*; por otro, el Centro Nacional de Memoria Histórica, con el informe *Basta Ya*.

Pero también hay construcciones no oficiales de memoria, los cuales han sido proyectos y procesos de narrativa y testimonios desde las voces de las víctimas, y que han servido para la reparación simbólica y el empoderamiento de organizaciones sociales y de víctimas. Estas experiencias no oficiales aprovechan al máximo las narrativas de las víctimas y evidencian la importancia del testimonio individual y su tránsito a la memoria colectiva, narraciones que van más allá de lo académico y son expresiones de lenguajes provenientes del arte, el sentimiento y la espiritualidad de las personas (C. González, comunicación personal, 31 de julio de 2018).

Las experiencias de la construcción de memoria no oficial dejan enseñanzas en cuanto a la importancia de la construcción no lineal de esas narrativas que apuestan por ir más allá de la visión institucional; el temor a expresar todo lo vivido por la continuidad de la violencia y la inseguridad por la presencia de grupos armados ilegales en los territorios; el temor a la revictimización al momento de narrar y volver desde el recuerdo a las vivencias traumáticas; la no identificación de muchas personas y de algunos colectivos como víctimas; reconocer la importancia de la reparación no solo individual, sino colectiva, donde el territorio y la naturaleza son también sujetos de reparación; la relevancia de encontrar en las narraciones sobre las victimizaciones que estos no son hechos aislados, sino constantes, en un determinado territorio o grupo; comprender que la memoria sirve para dignificar, y llega en algunos casos a plantear la construcción de planes de vida ligados a los territorios, lo cual significa que la memoria no es solo contar hechos victimizantes, responsables, lugares y fechas; también reivindicar cómo hay muchas formas de hacer memoria, no solo la escrita: se encuentran también la oral y la artística, entre otras⁷.

7 Notas personales del conversatorio de la mesa 4 “Memorias desde el ejercicio académico y comunicativo”, del evento *Encuentro de experiencias e iniciativas de memoria y paz en el departamento del Cauca*. Información presentada en nombre de la Federación de Campesinos y el CIMA. Popayán, 13 de julio de 2019, Universidad del Cauca.

De esta forma se señala que una de las funciones de la memoria es fortalecer las organizaciones sociales de víctimas, sus lazos de organización y comunidad; también, su identidad como sujetos históricos con y de la organización, así como con el territorio y la naturaleza; todo ello, en medio de un proceso de dignificación.

8. Memoria y reparación simbólica

Las medidas de reparación son la restitución, la indemnización, la rehabilitación, la satisfacción y la garantía de no repetición; a su vez, las dimensiones de la reparación son individual, colectiva, material, moral y simbólica (Quintero, 2016). Todas estas medidas articuladas buscan que la reparación sea integral; esto, en el entendido de que la reparación no es solo un fenómeno exclusivamente económico o material, por lo que ampliando este derecho, y visto desde la integralidad, entre las dimensiones de la reparación se encuentra la reparación simbólica. Es más, existe una corriente que sostiene que toda medida de reparación es a la vez material y simbólica. Para otros, las medidas de reparación simbólica operan, sobre todo, cuando los daños son irreparables; al menos, materialmente (Quintero, 2016, p. 165).

La Ley 975 de 2005 (artículo 8) y la Ley 1448 de 2011 (artículo 142) disponen que la reparación simbólica es

[...] toda prestación realizada a favor de las víctimas o de la comunidad en general que tienda a asegurar la preservación de la memoria histórica, la no repetición de los hechos victimizantes, la aceptación pública de los hechos, el restablecimiento de la dignidad humana.

La Ley de víctimas señala también el perdón público dentro de estas medidas.

La dimensión simbólica de la reparación se basa en cómo las víctimas perciben la capacidad reparadora de las medidas, por lo que la compensación material está imbricada con la reparación simbólica, la

cual, a su vez, se halla mediatizada por diferentes significados y sentidos. Obedece también al reconocimiento del sufrimiento ocasionado a las víctimas visibilizando las violaciones sufridas; además, reconcilia a las víctimas con el Estado y la sociedad, y va dirigida a compensar los daños ocasionados a la identidad cultural de las personas, las comunidades, las organizaciones y los grupos afectados. Así, la reparación simbólica constituye una serie de acciones dirigidas a reconstruir la memoria colectiva y el patrimonio histórico y cultural buscando, en todo caso, la recuperación de los lazos de confianza y solidaridad, así como el restablecimiento de la dignidad de las víctimas (Quintero, 2016, pp. 160-165).

Al hablar de la reparación simbólica, la pregunta obligatoria por formular es: *¿Qué reparar simbólicamente?* Y para responder tal interrogante, es necesario conocer y reconocer el contexto histórico del conflicto armado en el país y en cada uno de los territorios; igualmente, es preciso indagar cómo estos hechos violentos menoscabaron la dignidad de las víctimas (Quintero, 2016).

Adicionalmente, es preciso subrayar que en ese qué reparar se encuentra involucrado el reconocimiento de medidas individuales de reparación simbólica, tales como cartas personales de disculpas, sepultura apropiada a las víctimas —medidas que muestran respeto hacia las personas—, al igual que medidas colectivas, como actos públicos de desagravio y conmemorativos, construcción de museos y cambiar nombres de calles, entre otros, que aportan a la construcción de memoria colectiva y social que promueven la memoria colectiva, la solidaridad social y la posibilidad de una supervisión crítica a las instituciones estatales (Quintero, 2016).

Otro aspecto para resaltar es que la reparación simbólica no debe quedarse en la inmediatez, sino que es un proceso con distintas personas, sectores, medidas y momentos que se enmarca dentro del símbolo, la representación y los significados compartidos, de aunar coincidencias y diferencias. Es, en definitiva, un proceso de reconocimiento de las víctimas, de la responsabilidad del Estado y de la solidaridad de la sociedad con esas víctimas (C. González, comunicación personal, 31 de julio de 2018).

Con base en lo anterior, se confirma la relación entre reparación simbólica, memoria colectiva y el derecho a la verdad, y por ello se establecen

comisiones de la verdad, como un elemento valioso en los procesos de reparación. Cabe señalar que solo hasta ahora, con el acuerdo final de paz, se tiene una Comisión de la Verdad para Colombia, garante del derecho a la verdad de las víctimas⁸.

Según los Principios JOINET (1997), la verdad es un derecho inalienable; hay un deber de recordar y a las víctimas les asiste el derecho a saber. La verdad puede ser *factual*, sustentada en el deber de los perpetradores de recordar y contar lo ocurrido, pero también puede ser una verdad *moral*, que explica por qué ocurrieron los hechos y ayuda a las víctimas a lidiar con el trauma. También se habla de una verdad **individual** y de una *colectiva*; la primera es el derecho de la víctima a conocer al responsable, las circunstancias de tiempo y lugar, las motivaciones y el paradero de los desaparecidos; además, saber otorga un sentido de justicia a la víctima. La verdad colectiva lucha contra el olvido y preserva la memoria colectiva (Alcances y límites de la reparación simbólica: el caso de Mampuján, municipio de María la Baja, Bolívar, 2018, p. 11).

Esta verdad colectiva se puede entender como un aporte a la garantía de no repetición, ya que previene, con el reconocimiento de los hechos pasados, la no ocurrencia de estos en el futuro.

9. Memoria y construcción de paz

Mediante la Sentencia C-771 de 2011, la Corte Constitucional ha definido que durante los procesos de construcción de paz, a las víctimas les asisten derechos tales como el derecho a saber, el cual es imprescriptible y significa la posibilidad de conocer la verdad sobre las situaciones y las circunstancias en que se cometieron violaciones a los DD. HH.

8 Las comisiones de la verdad se desarrollan dentro del marco de la justicia transicional, entendida como la labor y los esfuerzos de los Estados para enfrentar legados de violación sistemática y generalizada de los DD. HH., con objetivos para alcanzar, como la paz, la reconciliación, reformas institucionales necesarias, sanciones a victimarios, construcción de memoria histórica y búsqueda de la verdad sobre las violaciones y los crímenes perpetrados (Rincón, 2010).

La verdad es un derecho colectivo que implica saber qué ocurrió, lo que trae consigo la prevención de que las violaciones sucedidas en el pasado no se repitan; también implica la necesidad de limitar o eliminar cierta normalización de la violencia (Reátegui, 2009, p. 23).

10. El territorio en la construcción de memoria

Todos los conflictos suceden en un espacio y en un tiempo; debido a ello, para desarrollar procesos de memoria es necesario entender ese contexto histórico y esa territorialidad. El territorio no es solo geografía: está relacionado con la cultura, los recursos y las tradiciones; es también la relación del sujeto social con el ambiente (C. González, comunicación personal, 31 de julio de 2018).

También hay una dimensión del territorio como sujeto, y significa que la naturaleza y el territorio tienen derechos, llenos de sentido mediante las relaciones humanas; es decir, es un territorio humanizado, pero que en nuestros contextos se ve afectado por los hechos violentos del conflicto armado. Y, ¿afectado cómo? El conflicto armado ha llevado a reordenamientos territoriales; se han dado conflictos territoriales por la apropiación de los recursos, por los ríos... Así mismo, ha habido desplazamientos forzados, y en territorios como Cauca siguen presentes los conflictos interétnicos por la tierra, que deben ser leídos no como problemas de tierras, sino de pueblos, conflictos por el territorio desde una reivindicación étnica de los pueblos; todo ello reviste mucha complejidad (C. González, comunicación personal, 31 de julio de 2018).

Para los procesos y los proyectos de memoria con referencia en los territorios, además de reconocer el contexto histórico del conflicto y el contexto territorial, también es significativo reconocer la otredad y las diferencias, para garantizar diferentes narrativas y diferentes memorias, la otredad representada en los distintos grupos sociales, étnicos, políticos, etc. (Quintero, 2016).

En Cauca hay diferentes experiencias de construcción de memoria por parte de la academia, de organizaciones sociales, de construcción

de memoria indígena —por ejemplo, la del pueblo misak—, entre otra cantidad de experiencias que pueden ser punto de inicio para el diálogo entre lo territorial y lo étnico, así como para el fortalecimiento de memorias afro e indígenas (C. González, comunicación personal, 31 de julio de 2018), para quienes la memoria es un elemento fundacional, ligada a la tierra y a la identidad (Quintero, 2016).

11. Conclusiones

A manera de conclusiones, se plantea, en primer lugar, que al referirse a las funciones de la memoria hay que aclarar que no se trata solo de la reconstrucción del pasado o de que este sea un derecho exclusivo de las víctimas: su importancia reside también en la superación del conflicto armado, como garantía de no repetición, enrutarse en la construcción de paz y en el derecho a saber de la sociedad entera sobre los horrores de la guerra. Por ello, la memoria no tiene solo una visión hacia el pasado, sino que también tiene sentido de presente y de futuro (C. González, comunicación personal, 31 de julio de 2018).

Con base en lo anterior, se puede concluir que el derecho a saber de la sociedad, al cual se puede llegar por medio de la memoria colectiva, permite demostrar que la memoria comporta dimensiones de garantía de no repetición, por ejemplo, en la admisión de responsabilidades de los victimarios, o que al poner a la sociedad de frente con el horror vivido se obliga a la creación de reglas institucionales para garantizar la no repetición; también conlleva la reconciliación al facilitar acciones de perdón. Todo ello, con perspectiva de construcción de paz (C. González, comunicación personal, 31 de julio de 2018).

En segundo lugar, en esa construcción de memoria colectiva, que puede ser producto de experiencias narrativas no oficiales, comporta una participación de las víctimas, pero no una de carácter accesorio, sino que le otorga tal importancia que constituye dichas experiencias en un proceso de dignificación para las víctimas, que involucra, además, en ese

proceso de consolidación de memoria colectiva el fortalecimiento de las organizaciones sociales de víctimas.

En tercer lugar, se resalta que la memoria hace parte del derecho a la verdad y se consolida con la construcción de narrativas sobre el horror, la barbarie y el dolor ocurridos con ocasión de la violencia del conflicto armado. Todos esos relatos o testimonios individuales reconstruyen historias y acontecimientos que pueden convertirse en reflexiones colectivas e implicadas unas con otras. Se trata de un tránsito del relato individual a la memoria colectiva, de modo que se estrecha la relación entre memoria y verdad, porque, muy posiblemente, todo ejercicio de memoria colectiva es verdad histórica (C. González, comunicación personal, 31 de julio de 2018).

Un cuarto punto que considerar, a manera de conclusión, es que cuando se hacen ejercicios de memoria colectiva e individual, oficiales o no oficiales, se están llevando a cabo ejercicios de reparación simbólica identificando dinámicas de violencia, sujetos sociales y, posiblemente, responsabilidades, y poniendo a los grupos sociales o a la sociedad en su conjunto ante el espejo del horror vivido.

En definitiva, la construcción de memoria guarda intereses; por eso, al cumplir estas funciones ya mencionadas, tal construcción se consolida como una memoria transformadora que repara simbólicamente y de manera colectiva, y que, además, contribuye a la no repetición de los hechos, a la construcción de paz, al fortalecimiento de las organizaciones sociales y de víctimas, y por supuesto, a su dignificación (C. González, comunicación personal, 31 de julio de 2018).

La de Cauca es una sociedad víctima del conflicto armado, por lo que desarrollar procesos de construcción de verdad y memoria constituyen un reto y una posibilidad para la construcción de paz territorial.